



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION AMPLIACION LOCAL-PERMISO DE USO Alberto Gauss e Hijos SRL

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 10 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La nota presentada bajo expediente N° 6975/2025, por el M.M.O. Lindt Sebastián, Mat.6-2891 y el Sr. Gauss Alberto Oscar, CUIT 20-08357811-6, el día 26 de Marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota presentada, solicitan la aprobación por vía de excepción de un Proyecto de ampliación del Local de su propiedad ubicado en calle Avenida Independencia N°1263 Manzana 116 Distrito CI, Zona urbana de la ciudad de Crespo.

Que la Ordenanza N°116/2023 establece los parámetros FOS (0.90), FOSV (0.10), FPSNNP (0.10) mínimos permitidos para dicho distrito, y en el proyecto presentado se amplía la construcción existente ocupándose en un 94% la superficie del lote, proponiéndose un FOS(0.94), FOT(0,94), FOSV(0,06) y FOSNNP (0,06).

Que en el expediente mencionado también se solicita el permiso de uso para la actividad de “Venta de repuestos para Maquinarias Agrícolas”, encuadrada dentro de la actividad Comercial/apoyo a la producción, no está permitida en el distrito CI. Esta actividad está en relación directa con el local que posee la firma sobre calle Otto Sagemüller N°1378 en la misma manzana que el anteproyecto presentado.

Que la excepción requerida en el proyecto presentado supera los 500 mts cuadrados, lo que superaría la

posibilidad de habilitación de locales con grandes superficies.

Que para realizar la autorización correspondiente a este último punto, desde el municipio fue consultada la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia de Entre Ríos, a lo cual se respondió por nota, donde manifiesta que dicho local comercial **No está incluido** en el Régimen Ley Provincial N°9393, por no encontrarse la actividad desarrollada comprendida dentro de los rubros enumerados en el Artículo 1° de dicha norma.

Que una vez recibido el permiso de uso deberá realizar la habilitación correspondiente respetando además las normas establecidas como los horarios de carga y descarga, además los sectores de estacionamiento y/o cualquier requisito que le sea impuesto; en caso de detectarse faltas a las normativas vigentes, será causal de expiración del permiso de uso.

Que analizadas las solicitudes y considerando los informes recibidos de la Dirección de Comercio Interior, la Subdirección de Planeamiento y Obras privadas y la Comisión de Planeamiento, se da lugar a dicha excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese autorizar por vía de excepción el Proyecto de ampliación del local comercial ubicado en calle Avenida Independencia N° 1263, a la Firma “Alberto Gauss e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70967697-7, según croquis adjunto al expediente.-

**ARTICULO 2°:** Autorícese por vía de excepción a la Firma Alberto Gauss e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70967697-7, el Permiso de Uso de Suelo para desarrollar la actividad de “Venta de repuestos para Maquinarias Agrícolas” en el local ubicado en Av. Independencia N°1263 de la ciudad de Crespo, Manzana 116, Distrito CI, Zona urbana de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-